



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión extraordinaria y urgente de 24 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo PLN.2023.3.2. en el expediente 5/2023/SEC en cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Desestimar la alegación presentada el día 9 de marzo de 2023 por D. José Carlos Rico Montserrat, en representación del Centro Especial de Empleo Eboratel, S.L.L., con número de registro de entrada 2023- 12006, con base en las consideraciones jurídicas expuestas en el informe de fecha 22 de marzo de 2023.

Segundo.- Aprobar definitivamente la solicitud de incorporación del municipio de Talavera de la Reina en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo y la suscripción del convenio de colaboración para la gestión compartida de la competencia en la materia entre el Ayuntamiento y el Consorcio, el texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo para una gestión compartida de la competencia en materia de prevención,extinción de incendios y salvamento y la aceptación los Estatutos por los que se rige el funcionamiento del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que proceda a la formalización del correspondiente convenio de colaboración, así como para suscribir todos los actos que la incorporación al Consorcio pudieran conllevar.

Cuarto.- Ordenar la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

- De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- De no interponerse recurso de reposición: Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Talavera de la Reina, a 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, María Agustina García Élez.
Nº. 1.-2008